Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 988E0362200228

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E0362200228 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2023 (TLAXCALA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. BETZY MARICEL RIVAS CERNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2022, con una vigencia a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$2,144,652.40 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo es por la cantidad de \$5,361,631.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- II.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000007410-2023, de fecha 15 de junio de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1

1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientos que se señalan". S



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 988E0362200228

- I.2.- Por oficio número 309001 1501000/0652/2023 de fecha 14 de junio de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3 Por oficio número 309001 1501000/0697/2023 de fecha 23 de junio de 2023, recibido el día 06 de julio de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio a fin de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/006368 de fecha 06 de julio de 2023, recibido el 07 de julio del mismo año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1- La C. Betzy Maricel Rivas Cerna, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 65,528 de fecha 13 de marzo de 2017, pasada ante la fe del C. Gerardo González-Meza Hoffmann, Notario Público número 79 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.2.- Por escrito de fecha 16 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



Página 2



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 988E0362200228

- II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer parrafo de la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

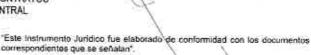
El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$2,573,582.88 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$6,433,957.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agrega en el Anexo 3 (tres).

SEGUNDA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10%. (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 988E0362200228

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 07 de julio de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" BAXTER, S.A. DE C.V. R.F.C. BAX871207MN3

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y
SERVICIOS Y APODERADA LEGAL
R.F.C.

C. BETZY MARICEL RIVAS CERNA Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Página 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 988E0362200228

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada en
Tlaxcala

R.F.C.

RRSRJABIONALMILPV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 5

Este Instrumento Juridico (ue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se seriglan".





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 988E0362200228

ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

AND E





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CERTIFICADO DE DISPONIBIUDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000007410 - 2023

Dependencia Sciicitante:

D0030

Delegación Tiaxcala

SEI

Servicios Integrales

30010010

Oficina Delegacional Tix

Descripción:

Servicio:

Diálisis Peritoneal DPA

Focha Impresión:

15/08/2023

Fecha Validación:

15/06/2023

Importe

Cuenta

Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos):

2

1.072,326.20

42060317

25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	400 I								
	140	MARK	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOW 1	477.7
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,072.3		1 700	OLF	001	NUV	DIC

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de blenes y servicios previo cumplimiento del merco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Regiamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CONTRATO PREI CONTRATO IMSS

IMPORTE:
UN MILLON SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 29/100 MN

ARC, FRANCISCO JAVIER HER VANDEZ LARA

AR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ENVISION DE LA KIRAÇOS



· INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICACIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAI. EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

15/05/2023

50.00						FECHA SOLICITU		
Cuenta Contable	Centro de Costo	Unided de Explotación	Unided de Información	Prayecto	Fecha de Presupuesto	Importa Original		
2050317		341	300101	N/A	01/06/2023	1,072,326.20		
						1.072,326.70		
Ot	stable	stable Costo	stable Costo Explotación	stable Costo Explotación Información	stable Doelo Explotación Información	stable Doeto Explotación Información Presupuesso		





COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Tlaxcala, Tlax., 14 de junio de 2023. Of N° 309001 1501000/0652/2023

BAXTER, S.A. DE C.V. Presente

Por medio del presente y en relación al contrato 988E0362200228 correspondiente al Servicio Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes (partida 233), le solicito de la manera más atenta, la aceptación de la ampliación de hasta el 20% al monto del contrato antes citado por un importe equivalente mínimo de \$428,930.48 e importe máximo de \$1,072.326.20 la tasa aplicable correspondiente al Impuesto de Valor Agregado (I.V.A.) es 0% con la finalidad de garantizar, la prestación del servicio, derivado de que está próximo a agotarse en el OOAD Tlaxcala.

Lo anterior, con fundamento en el artícuro 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Arq. Francisco Javier Hernández Lara
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y
Administrador del Contrato 988E0362200228

ORAG/AWMT/GJM*iahe

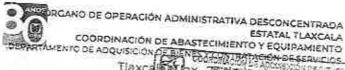
person son son production of the person of t











Tlaxca Tree junio de 2023 Of Wase 9001 1501000/0697/2023

Licenciado

José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada este garantice la continuidad de la prestación del Servicio integral de Dialisis Peritoneal Automatizada para pacientes Prevalentes (partida 233), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, pera efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y 91 del Regiamento de la Ley de la Meteria. se elabore convenio modificatorio por ampliación de hasta el 20% al monto del contrato para el OOAD Tlaxcala, del contrato 988E0362200228 relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número AA-050GYR988-E36-2022, para la contratación del Servicio integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Prevalentes, del cual proporciono los.

Número de Contrato: 988E0362200228

Proveedor: BAXTER, S.A. DE C.V.

Vigencia del Contrato: Del 01 de enero ai 31 de diciembre de 2023.

Importe Máximo del contrato para Tiaxcala: \$5, 361,631.00 la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al

Importe de la ampliación 20%: \$ 1,072,326.20 la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%

La modificación solicitada para el contrato 988E0362200228 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$2,144,652.40 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), La tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$5,361,631.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 11/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agregan en el

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

the Southern Till, LD fit will do not your Divide Statement Hearth and month

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$2,573,582.88 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHETA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), La tasa









BRIGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO MENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$6, 433,957.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (i.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se agregan en el ANEXO 3 (tres).

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

- Oficio número 309001/200100/629/2023, de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el Dr. Fernando Monceda Jimenez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con el cual solicita el incremento del contrato 988E0362200228.
- 2. Oficio numero 309001 1501000/0652/2023, de fecha 14 de junio de 2023, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala y en su carácter de Administrador del Contrato 988E0362200228, mediante el cual solicita al proveedor BAXTER, S.A.DE C.V., su anuencia del incremento del contrato solicitado.
- 3. Escrito del proveedor BAXTER, S.A DE C.V., a través del cual acepta la el incremento al
- 4. Certificado de Disponibilidad presupuestal con número 0000007410-2023 de fecha 15 de
- 5. Oficia número de designación 30900105100/409/2023 del Administrador del contrato para suscribir convenio modificatorio.

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Arg. Francisco Javied Hernández Lara

Titular de la Defatura de Servicios Administrativos y Administrador del Contrato 988E0362200Z28.

Elaboré

e de Enc. de la Ofic quisición de Bienes

Enc. Cepto Adquisición de Bienes Contratación de Servicios







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tiaxcala "Zefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 309001/200100/629/2023

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 07 de junio de 2023

Arq.
Francisco Javier Hernández Lara
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Presente

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlaxcala, cuenta con 504,634 derecho habientes, actualmente existe una alta demanda de los servicios médicos derivado del incremento en la población asegurada. Tiaxcala es el estado que tiene el primer lugar a nivel nacional en la incidencia de enfermedad Renal Crónica (ERC) y continúa ascendiendo de manera constante, tiene una incidencia de 119.66 casos por cada 100 mil habitantes, con un censo de pacientes con Insuficiencia Renal Crónica (CIRC) de 1,651 pacientes vigentes en Terapias de Remplazo Renal (TRR) todos ellos en la Unidad de Segundo Nivel y que se encuentran en los diferentes programas que se manejan para la TRR como son: Hemodiálisis interna, Hemodiálisis Subrogada, Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria y Diálisis Peritoneal Automatizada, de acuerdo a sus condiciones clínico-médicas, mientras es susceptible de un tratamiento definitivo como es el trasplante renal, se cuenta con un registro de 300 pacientes en el CIRC, en la modalidad de Diálisis Peritoneal Automatizada, del cual se estima un ingreso mensual de 10 pacientes de procedencia cavidad útil, quienes requieren de 60 a 62 boisas mensuales por mes, las causas de salida del programa se estima aproximadamente 1 egreso por mes por muerte de etiología cardiovascular, cambio de modalidad, pérdida de vigencia, etc.

Para este ejercicio 2023, se tiene un contrato Anual Centralizado número 988E0362200228 para el Servicio Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes con el proveedor Baxter S.A. de C.V., con vígencia 01/01/2023 al 31/12/2023 correspondiente a la partida 233 con un presupuesto máximo de \$ 5,361,631.00 (Cinco Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos 00/100M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tiaxcala, del cual se lleva un devengo acumulado del 01 de enero al 25 de 31 de mayo del 2023 por importe de \$ 3,122,565.82, io que equivale al 58.23% del ejercicio del contrato y se proyecta que alcanzara al 31 de julio del presente año

En ese orden de ideas y con la finalidad que este OOAD en Tiaxcala, garantice la continuidad de la prestación del Servicio integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes prevalentes y como administrador del contrato, selicito a usted de la manera más atenta su apoyo para la gestión del convenio modificatorio, por ampliación de importe equivalente al

2023 Francisco VIII-A







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tlancala Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxillar Operativa Administrativa

VILLA

20% del presupuesto del presupuesto máximo total correspondiente a la partida 233 Tiaxcala, del contrato 988E0362200228 relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número AA-050GYR988-E36-2022, para la contratación del Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada pacientes prevalentes 2023, del cual proporciono los datos:

Número de Contrato: 986E0362200228

Proveedor: Baxter S.A. de C.V

Vigencia del Contrato: 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

Importe Máximo del contrato: S 5,361,631,00 (Cinco Milliones Trescientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos 00/100M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al

Ampliación en importe: del 20%, por importe de \$ 1,072,326.20 (un millón setenta y dos mil trescientos veintiseis pesos 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio del 15 de agosto

2023. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo EDACION ESTATA! Atentamente. Moncada Jimenez Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas./ Flabero Maria Select As THEPTO: COMST. YF. INNIO 8 5.15. GENCIÓN PERSONAL APREPARE HISP THE A SU APLICACION 26'A CONOCIMIENTO 2023 Rables sel Guillermo Valla Ro. HS C. F. 90005, Tlarcala, Tlas Francisco







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnics de Bienes y Servicios

Oficia No. 09 53 84 61 1CFE /2023/

\$368

Ciudad de México, a 06 de julio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tiaxcala, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 309001/200100/0697/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número 988E0362200228, suscrito con el proveedor BAXTER, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Politicas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E36-2023, relativo a la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Prevalentes 2023 (Tlaxcala)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio de solicitud de ampliación.
- Solicitud de consentimiento al proveedor.
- Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
- 4. Suficiencia presupuestal.
- Oficio de área requirente.
- 6. Administrador de Contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tlaxcala, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias. Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

posteriores a su firma, y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Móisés O. Limón Ortega

Titular de la División de Servicios Integrales

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Eivia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copías enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Baster, S.A. de C.V.
Presidente Massys \$15 Propisio
Cot Propisio V Serbich
Delepande Nigori Hussipo
G.P. 11560 Mexico, D.F.
R.F. C. BAXCOT 1207-M125
www.baster.com

Ciudad de México, a 16 de junio 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OCAD) Estatal Tiaxcala.

Arq. Francisco Javier Hernández Lara. Titular de la Jefatura de Serviclos Administrativos y Administrador del contrato 988E0362200228. Presente.

ASUNTO: Solicitud de Aceptación ampliación de hasta el 20% al monto de contrato Tlaxcala.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarie que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del programa de Servicio de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) en pacientes Prevalentes referidos en el contrato No. 988E0362200228 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD Tiaxcala; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato No. 988E0362200228 para la continuidad del servicio de Diálisis Peritoneal Automaticada (DPA) para pacientes Prevalentes 2023, lai como lo menciona el oficio No. 3090011501000/0552/2023 de fecha 14 de junio del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes prevalentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MINIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aprica IVA	MONTO MAXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MINIMO No aplica IVA	MONTO AMPLIACION DEL 20% SONRE MONTO MAXIMO No aptica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambies)
985E0362200228	\$2,144,652.40	\$5,361,531.00	\$428,930,48	\$1,072,326.20	\$2,573,582.88	\$8,433,957.20	Hasta el 31 de diciembre de 2023

De conformidad con los artículos 8 Constitucional y 16 fracción VII de la Ley Federal de Procedimiento, se solicita respetuosamente se indíque a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el conter opertunamente con el convenio debidamente (formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la pane correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amade atendión al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente Lic. Orlando Sánchez Barrera. Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.

Scanned with CamScanner

DER SAMERINO SE

The same